

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA CONCURSO “TRANSFORMANDO ESPACIOS PARA LA PAZ INTERVENCIONES ARTÍSTICAS JUVENILES EN EL MARCO DE LA CUMBRE MUNDIAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ”

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO	4
4. PROPUESTA	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
6. CRONOGRAMA.....	6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
7. PUEDEN PARTICIPAR	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	13
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
14. JURADOS	14
GANADORES	15
15. OTORGAMIENTO DEL CONCURSO.....	15
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	15
17. DESEMBOLSO	16
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	17
19. DEBERES DE LOS GANADORES	17
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	19
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	20

Información General

ÁREA: Las propuestas deberán orientarse mínimo a dos de las siguientes disciplinas artísticas: arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura o música.

CONCURSO “TRANSFORMANDO ESPACIOS PARA LA PAZ INTERVENCIONES ARTÍSTICAS JUVENILES EN EL MARCO DE LA CUMBRE MUNDIAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ”

1. DESCRIPCIÓN: Con el propósito de reconocer las reflexiones y las diferentes expresiones artísticas de los jóvenes en torno a la construcción de la paz con justicia social, con procesos de reparación y con la creación de condiciones de no repetición, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, posibilitará su participación en las diferentes actividades que se desarrollarán entre el 6 y el 12 de abril de 2015 en el marco de la Cumbre Mundial de Arte y Cultura para la Paz mediante 100 cupos.

Como resultado se espera que quienes cumplan con mínimo el 70% de asistencia a las actividades académicas programadas en la Cumbre presenten propuestas de intervención temporal o permanente en el espacio público que integren más de dos disciplinas artísticas (arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura y música). Las propuestas de intervención deben realizarse en espacios que sean considerados espacios de guerra, exclusión social, política y económica para que en un acto de creación artística sean resignificados como espacios de paz y reconciliación.

Este concurso se desarrollará en dos fases, así:

1. Fase de actividades académicas: Además de las diferentes actividades programadas en la cumbre, deberán asistir a las actividades académicas de los días 6, 7 y 8 de abril los primeros cien (100) concursantes que sean habilitados de acuerdo con el orden de inscripción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones de participación descritas en el numeral 9. Documentos formales.

Se validará la asistencia siempre y cuando mínimo uno de los integrantes de las agrupaciones o personas jurídicas inscritas, asista al 70% de las actividades académicas, y dicha participación se encuentre registrada en el formato destinado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal fin. En tanto que la participación se verificará, los concursantes deben conservar su código de inscripción a esta fase para registrarlo en el formato de asistencia.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



2. Fase de intervenciones artísticas: Solo los concursantes que asistan mínimo al 70% de las actividades académicas, podrán inscribir sus propuestas en esta segunda fase, en la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará estímulos económicos para el desarrollo de propuestas de intervenciones temporales o permanentes en espacios públicos considerados espacios de guerra, exclusión social, política y económica para que en un acto de creación artística sean resignificados como espacios de paz y reconciliación.

- **Dirigido a:** Agrupaciones o personas jurídicas conformadas mínimo en un 50% por jóvenes entre los 14 y 28 años.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Bolsa concursable y la asistencia a las actividades académicas.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Doscientos millones de pesos moneda corriente (\$200.000.000). Se entregarán estímulos hasta por veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000).

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- En la fase de actividades académicas, al momento de inscripción el concursante sólo debe presentar la documentación formal en un sobre sellado, de acuerdo con las especificaciones del numeral 10.
- En la fase de intervenciones artísticas, los concursantes solo deberán entregar el contenido de la propuesta, para ello deberán tener en cuenta el código de inscripción que les fue asignado en la primera fase ya que dicho código se solicitará en la inscripción a la segunda fase.
- Al entregar la documentación formal, el concursante recibirá un número de inscripción que debe tener en cuenta para referenciarlo en la segunda fase del concurso o cuando sea solicitado durante el proceso.
- Los concursantes deben asistir a mínimo el setenta por ciento (70%) de las actividades académicas para tener la posibilidad de presentarse a la fase de intervención artística.
- Los concursantes que deseen postularse al estímulo deberán realizar todo el proceso y asistir a las sesiones en las fechas y horarios definidos, por lo cual, es importante firmar las planillas de asistencia correspondientes junto con el código de inscripción.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido para la fase de intervenciones artísticas:

Los concursantes que se inscriban a la segunda de intervenciones, deben entregar:

- a) **Justificación** del espacio a intervenir y de la propuesta artística planteada, que de cuenta de un proceso investigativo previo sobre dicho espacio, y que exponga por qué se hace necesario intervenirlo.
- b) **Descripción de la propuesta** (para qué se va a realizar), acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos (cómo se va a hacer).
- c) **Reseña de cada uno de los integrantes de la agrupación o persona jurídica.**
- d) **Un (1) boceto de la propuesta de intervención**, impreso en una hoja tamaño carta (21 cm. X 27.5 cm.) y copia digital en formato JPG o PDF en alta resolución (300 dpi).
- e) **Material audiovisual de la intervención** en formato .avi, .mp4 o .wmv., que no supere los diez (10) minutos de duración. **Sólo en caso que la propuesta involucre acciones o imágenes en movimiento.**
- f) **Requerimientos técnicos necesarios para la intervención.**
- g) **Cronograma de actividades** para la ejecución de la propuesta.
- h) **Presupuesto detallado** con cada una de las etapas del proyecto. *Ver anexo “Gastos aceptables y no aceptables”.*
- i) **Carta de compromiso de cofinanciación** firmada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta, en la cual se especifiquen las condiciones de esta cofinanciación. Esta carta es necesaria sólo si la propuesta va a recibir cofinanciación.
- j) **Carta de intención de préstamo del espacio** firmada por el propietario o responsable del espacio, en donde autoriza al concursante el uso del mismo para el desarrollo de la propuesta, en ella se debe incluir las condiciones y fechas de préstamo.
- k) **Resultado final esperado (descripción del impacto y proyección de la propuesta).**
- l) **Propuesta de socialización.**

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Solidez formal y conceptual de la propuesta de intervención artística
Nivel de investigación sobre el espacio escogido para la intervención
Viabilidad técnica y económica de la propuesta de intervención artística

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Jornadas informativas	17 de marzo de 2015 2:00 p.m. – 3:30 p.m.	Planetario de Bogotá Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)
Inscripción al concurso	23, 24 y 25 de marzo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de inscritos	26 de marzo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	27 de marzo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de subsanación de documentos	30 y 31 de marzo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación del listado definitivo de habilitados para asistir a las actividades académicas	01 de abril de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
FASE DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS		
Recepción de propuestas para intervenciones artísticas	13, 14 y 15 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de inscritos	19 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	29 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	09 de julio de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta y hasta el 30 de noviembre de 2015	
Devolución de propuestas	12 de julio – 12 de agosto de 2015 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupación:** conformada mínimo por un (1) mayor de 18 años y en un 50 % de jóvenes entre los 14 y 28 años, los cuales pueden ser colombianos o extranjeros, entre los 14 y 18 años, residentes en Bogotá y hasta un 50% en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá, que tenga una propuesta conformada mínimo por un (1) mayor de 18 años y en un 50 % de jóvenes entre los 14 y 28 años, los cuales pueden ser colombianos o extranjeros entre los 14 y 18 años, residentes en Bogotá y hasta un 50% en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica) identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
a	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
b	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.	SI	X	X
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.	NO		X
d	Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación o la persona jurídica con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI	X	X
e	Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.	SI	X	X

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
f	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante que se inscriba para la primera fase debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y en original.

El concursante que se inscriba a la fase de intervenciones artísticas debe presentar:

- Una (1) carpeta con la propuesta impresa, en papel tamaño carta, legajada y en original.
- Tres (3) CD o DVD con información idéntica del contenido de la propuesta en formato PDF, de acuerdo con lo solicitado para cada categoría en el numeral 4 de la presente cartilla.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Para la fase de actividades académicas:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa distrital de estímulos 2015 Concurso “transformando espacios para la paz intervenciones artísticas juveniles en el marco de la cumbre mundial de arte y cultura para la paz”. Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

Para la fase de intervenciones artísticas:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa distrital de estímulos 2015 Concurso “transformando espacios para la paz intervenciones artísticas juveniles en el marco de la cumbre mundial de arte y cultura para la paz”. Nombre de la propuesta Código de inscripción fase de actividades académicas Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

Cada sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL CONCURSO “TRANSFORMANDO ESPACIOS PARA LA PAZ INTERVENCIONES ARTÍSTICAS JUVENILES EN EL MARCO DE LA CUMBRE MUNDIAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ”

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 80%** del valor de la beca, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes para tal efecto.

- **Un segundo y último desembolso, equivalente al 20%** del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes y contra entrega de un informe final de actividades con registro fotográfico en alta resolución, un (1) video de tres (3) minutos, (registro sonoro si corresponde a la naturaleza del proyecto) y otros soportes que den cuenta del proceso de ejecución de la propuesta, la intervención finalizada y la socialización.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.

- g) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- h) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- i) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- j) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
- k) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- l) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- m) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- n) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- o) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- p) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- q) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- r) Cumplir mínimo una asistencia mínimo del 70% a las actividades académicas para presentar las propuestas de intervención.
- s) Registrar las acciones que se efectúen en el desarrollo de la propuesta, ya sea por medio de fotografía, video u otros soportes que considere pertinentes para ser anexados al informe final y como insumo en las actividades de divulgación.

- t) Dejar en estricto orden y aseo el lugar en el que se realizó la intervención.
- u) Entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES un informe final de actividades con registro fotográfico en alta resolución, un (1) video de tres (3) minutos, (registro sonoro si corresponde a la naturaleza del proyecto) y otros soportes que den cuenta del proceso de ejecución de la propuesta, la intervención finalizada y la socialización, a más tardar dos (2) semanas después de finalizado el proyecto
- v) Aportar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES las pólizas y documentos adicionales que le sean solicitados en caso de resultar ganador de acuerdo al tipo de intervención plantada y a la normatividad vigente.
- w) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los microsítios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias